

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL DESARROLLO DE LA CAPTACIÓN DE FONDOS EN CERAI

El Centro de Estudios Rurales y de Agricultura Internacional-CERAI nace con la intención de crear una organización que aborde el mundo agrícola y rural español, europeo e internacional, las relaciones con el comercio internacional, el problema de las desigualdades internacionales, el medio ambiente, la agricultura y su futuro, el desarrollo sostenible, el éxodo rural, la sobreexplotación pesquera y ganadera y los déficits del modelo industrial de la alimentación actual a través de la promoción de procesos de desarrollo locales, estudios, investigación, capacitación, divulgación, incidencia y análisis de los sistemas alimentarios y del desarrollo rural en España, Europa y a nivel internacional.

Partiendo de esta base y desde su fundación, CERAI aspira a ser una institución que contribuya a la transformación del mundo rural y urbano promoviendo modelos de alimentación y de desarrollo humano sostenibles, ecológicos, solidarios y justos, preservando las identidades culturales y la integridad de los recursos naturales.

En este sentido, CERAI promueve la captación de fondos que sean necesarios para el cumplimiento de esta misión.

Entendiendo que la captación de fondos no es un concepto que se refiera exclusivamente a términos relacionados con ingresos dinerarios, sino a la construcción de relaciones y al fomento de valores, a la mejora de la calidad de vida de las personas y al cambio social; en CERAI nos esforzamos en realizar nuestra labor con responsabilidad, transparencia y eficacia de manera que nos permita avanzar en el propósito de asegurar la confianza pública en el sector no lucrativo y su desarrollo.

Lo que se propone en **el presente documento es un conjunto de principios y valores, que desde la ética, orienten el ejercicio de la captación de fondos** de nuestra entidad.

CERAI se compromete a:

- 1.** Desarrollar la captación de fondos con honestidad, respeto, integridad y transparencia para conseguir la máxima confianza de la sociedad en nuestra labor.
- 2.** Anteponer nuestra misión y la de los colectivos beneficiarios a los intereses personales y profesionales, por el bien común y la mejora de la calidad de vida de las personas.
- 3.** Respetar la legislación vigente; y como organización miembro de la Coordinadora de ONG para el Desarrollo de España y de la Red de Economía Alternativa y Solidaria, CERAI

debe orientar su actuación y colaboraciones con la referencia de los principios establecidos de común acuerdo en el Código de Conducta de las ONGD¹ y de la Carta de Principios de la Economía Solidaria².

4. Que los materiales utilizados en la captación de fondos son exactos, reflejan adecuadamente la misión de la organización y el proyecto o acción para los que son solicitados, y respetan y preservan, en todo momento, la dignidad de todas las personas involucradas.
5. Respetar la voluntad de los donantes en lo que concierne al destino de sus fondos y consultarles siempre cualquier posible cambio o modificación sobre el destino de sus aportaciones.
6. Utilizar técnicas y canales para la captación de fondos que al menor coste consigan el máximo resultado, esto es, captar fondos siempre bajo el criterio de eficiencia y retorno en la inversión. Estas técnicas y canales no son un fin en sí mismos, sino el medio por el cual obtener un mayor apoyo social para las causas y proyectos para los que trabajamos.
7. Rechazar donaciones, sean de origen particular o corporativo, cuando éstas entren en colisión con los fines y valores de la organización y causa por la que recaudamos fondos.
8. Proporcionar información precisa y veraz, y garantizar que la rendición de cuentas a los donantes, a través de informes de seguimiento, memorias y reportes sobre actividades y resultados, reflejen fehacientemente la realidad de la gestión de los fondos recaudados.
9. Asegurar la confidencialidad total de los datos de carácter personal de los donantes cara a terceros, guiándose por los criterios que fija la normativa vigente en Protección de Datos.
10. No establecer sistemas de retribución de las personas que desarrollen la captación de fondos basados, exclusivamente, en porcentajes sobre los fondos captados y no autorizar cualquier tipo de relación comercial con donantes en beneficio propio, así como cualquier pago personal de un proveedor como compensación por la relación comercial establecida.

¹ <https://coordinadoraongd.org/pagina-de-inicio/la-coordinadora/codigo-de-conducta/>

² <http://www.economiasolidaria.org/carta.php>